	PROCESO	GESTION DE DESARROLLO HUMANO	CODIGO	A-GDH-FT-025
			VERSION	07
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PAGINA	1 de 1
			VIGENTE DESDE	04/10/2022

EL (LA) GERENTE DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Acuerdo No. 010 del 15 de septiembre de 2022, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Existe personal en la planta, pero no es suficiente.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

Con los siguientes requisitos: Título Técnico o Cuatro Semestres Aprobados de Educación Profesional sin experiencia, para atender la necesidad presentada en el proyecto de inversión 7967 "Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C." , cuya solicitud fue realizada mediante memorando con radicado No. 2025IE1891 de fecha 15 de Abril de 2025, suscrito por el GERENTE DE PROYECTO.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de Abril de 2025, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en virtud de la Resolución N° 323 del 11 de Noviembre del 2011 expedida por el IDIPRON.




LUIS ALBERTO TIBAQUIRA CARDENAS

Gerente de Talento Humano (E)

Proyectó: Lady Dahiana Forero Gutierrez . Secretario Código 440 Grado 06.

Revisó: Luis Alberto Tibaquira Cardenas. Gerente Codigo 039 Grado 01 (E).

CODIGO VERIFICACION: 1061489

	GESTION FINANCIERA	CÓDIGO	A-GFI-FT-002
		VERSIÓN	14
	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PÁGINA	1 de 1
		VIGENTE DESDE	31/01/2025

FECHA RADICADO DÍA MES AÑO

--	--	--

SOLICITUD No. 01828

OBJETO:

Prestar servicios de apoyo a la gestión, con autonomía técnica para la orientación, atención e infor, de las actividades derivadas en el marco del Conv Intera No. 1050 de 2024 entre TM S.A. y el Idipron, en el marco del proy de inver de la STO.

Código	Nombre del rubro presupuestal	Pospre	Fuente	Valor
O23011741032024003808004	7967 - Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.	O232020200991119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	3-100-1017	1,732,335,842
TOTAL				\$ 1,732,335,842.00

* Si requiere incluir más rubros, inserte el número de filas que sean necesarias
 ** Para el diligenciamiento tener en cuenta Relaciones solicitudes CDP

Tipo de Compromiso: **148**

El abajo firmante certifica que previa a la suscripción de esta solicitud ha verificado la pertinencia del gasto, por tal motivo solicita sea expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

SOLICITANTE

Firma: 

Nombres: **FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ**

Cargo: Subdirector Técnico de Oportunidades - Gerente Proyecto 7967 (E)

Proyectó: Miguel Angel Parra Garcia CPS 0307/2025
Revisó: Jenny Marcela Bonilla Rico CPS 0701/2025
Aprobó: Jenny Marcela Bonilla Rico CPS 0701/2025





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1689

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIOLA
FRANCO
ESCOBAR

Firmado digitalmente
por FABIOLA FRANCO
ESCOBAR
Fecha: 2025.04.15
11:30:43 -05'00'

FABIOLA FRANCO ESCOBAR
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117410320240038	Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	3-100-I017 VA-CONVENIOS	1.732.335.842
			Total	1.732.335.842

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CON AUTONOMÍA TÉCNICA PARA LA ORIENTACIÓN, ATENCIÓN E INFOR, DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS EN EL MARCO DEL CONV INTERA NO. 1050 DE 2024 ENTRE TM S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROY DE INVER DE LA STO.

Se expide a solicitud de FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ Cargo SUBDIRECTOR TECNICO (E), mediante oficio número S 1828 de ABRIL 15 DE 2025.

Bogotá D.C. ABRIL 15 DE 2025


Documento firmado por: FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FABIOLAF 15.04.2025

Elaboró: MCCALDERON 15.04.2025

Impresión: 15.04.2025-11:05:24 FABIOLAF 0000732697 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 1 de 6
			VIGENTE DESDE	04/10/2022

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

PLAN DE DESARROLLO: Bogotá Camina Segura: OBJETIVO ESTRATEGICO:02 Bogotá confía en su bien-estar PROGRAMA: 09 Reducción de formas extremas de exclusión PROYECTO: 7967.

Para la ejecución del Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el IDIPRON encuentra soporte en su Proyecto de inversión 7967 denominado: “Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.”, con el objetivo general de: “Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico”, materializa entre otras, la estrategia denominada Gestión de Convenios.

Para tal fin, se propone suscribir convenios interadministrativos, intersectoriales y con la empresa privada a través de los cuales se aúnan esfuerzos con los distintos actores que permiten la gestión de recursos que permiten que los/las jóvenes sean vinculados en modelos integrales que combina la formación y la experiencia productiva, que por medio de procesos pedagógicos desarrollen sus capacidades. Para tal fin, esta estrategia se logra mediante dos modalidades, a saber: (i) la suscripción de un contrato de prestación de servicios o (ii) celebración de un acuerdo de estímulo de corresponsabilidad.

Como resultado de lo anterior, el proyecto y estrategia, el IDIPRON, en el marco de sus facultades suscribió el convenio interadministrativo No. 1050 de 2024 cuyo objeto es: Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer el canal presencial en el Sistema Transmilenio a través del esquema de atención en vía implementado en los diferentes componentes donde opera el servicio, con la participación del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Dicha alianza institucional se adelanta con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-Transmilenio S.A creada mediante Acuerdo No. 004 de 1999, como una sociedad por acciones del orden Distrital, con participación exclusiva de entidades públicas (Alcaldía de Bogotá, Instituto de Desarrollo Urbano, Instituto Distrital de Cultura y Turismo y Metrovivienda), con un objeto social que comprende con exclusividad el servicio de transporte público masivo de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus estatutos, enfocados.

En consideración al permanente y continuo mejoramiento de los servicios e inducción a una nueva cultura en los usuarios y transportadores frente al mismo, en desarrollo de los artículos 2, 24, 365 y 366 de la Constitución política de Colombia, y de carácter esencial por la Ley 336 de 1996; que disponen entre otros aspectos una prestación bajo estándares de calidad, eficiencia, sostenibilidad, garantía y protección de los usuarios; mediante la planeación, gestión, control de la operación e implementación de una Estrategia Integral de Comunicaciones que, a su vez, garanticen la efectiva y oportuna atención en vía, la socialización de las características y funcionamiento del Sistema y la apropiación por parte de la ciudadanía, de domingo a domingo, en horarios regulares diurnos y nocturnos, y los que demanden la atención de emergencias y contingencias que se presenten en el mismo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y atendiendo a la operatividad de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-Transmilenio S.A, el contratista ejecutará el contrato conforme la necesidad del servicio que demande el Sistema de Transmilenio, es decir, que el servicio será prestado en los horarios habilitados para el servicio, de acuerdo con la necesidad.


Para el logro de los fines propuestos en el convenio interadministrativo N° 1050 de 2024, se requiere contar con el recurso humano que propicie su ejecución plena, la satisfacción de las necesidades propuestas y el cumplimiento de las obligaciones pactadas; entre ello, la de una persona Título Técnico o Cuatro Semestres Aprobados de Educación Profesional sin experiencia que con plena autonomía desarrolle sus actividades mediante contrato de prestación de servicio en el marco del proyecto 7967. Cuando Aplique: El IDIPRON en virtud de la Resolución 008 de 2024 artículo quinto, en lo relacionado con la certificación de la educación formal, la certificación de la experiencia y las equivalencias entre estudios y experiencia, el IDIPRON tendrá como punto de referencia lo señalado en el Decreto 785 de 2005 reglamentado por el Decreto 2484 del año 2014, para el presente contrato de prestación de servicios; toda vez que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad para desempeñar el objeto y obligaciones del cargo.

En efecto, los Contratos de Prestación de Servicios se realizan de conformidad con las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, con las orientaciones señaladas en el Manual de Contratación de la Entidad, lo cual redundará en la mejora de los procesos transversales de apoyo del IDIPRON. Lo anterior, de manera oportuna y eficiente para la satisfacción del interés público, bajo los parámetros y principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

El Instituto aunque cuenta con una planta de personal en los cargos administrativos esta no es suficiente. pues sus funcionarios en su totalidad suman 223, distribuidos así: NIVEL CANTIDAD: ASISTENCIAL (125), TECNICO (13), PROFESIONAL (65), ASESOR (3), DIRECTIVO (17).

La anterior información permite evidenciar que las dependencias no cuentan con el personal suficiente que permita atender las necesidades de sus funciones y metas, desarrolladas en las 21 sedes del Instituto, e las cuales 4 son administrativas y 17 son Unidades de Protección Integral, y 1 de recreación: Carmen de Apicalá, UPI'S, destinadas para la atención de un promedio diario de 1500 NNAJ; así como tampoco para la ejecución del objeto, objetivos y obligaciones derivadas de los convenios interadministrativos suscritos por el IDIPRON para el cumplimiento de su misionalidad enmarcada en el proyecto 7967.

Dentro de la anterior concepción, y conforme a las normas que integran el Estatuto General de la Contratación Pública, las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, pueden de manera temporal contratar a personas naturales o jurídicas que brinden el acompañamiento y/o apoyo en el desarrollo de actividades misionales y funcionales del Instituto.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 2 de 6
			VIGENTE DESDE	04/10/2022

Por lo tanto, se hace necesario la vinculación de personal de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)”.

Sumado a lo anterior, en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025, tiene contemplado la contratación de los servicios de una persona con educación formal en la modalidad de Título Técnico o Cuatro Semestres Aprobados de Educación Profesional sin experiencia, para que con plena autonomía administrativa y técnica y con sujeción a los procedimientos y procesos de la Entidad, se vincule a través de esta tipología, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato, y que en ninguna circunstancia corresponden al ejercicio de una función pública.

El contratista desarrollará el objeto y las obligaciones contractuales con autonomía, independencia y responsabilidad, toda vez que con su ejecución no se configura subordinación respecto de la Entidad. Cabe anotar que sus servicios son necesarios para el funcionamiento de la Entidad respecto a las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo No. 1050 de 2024 suscrito con Transmilenio S.A. La contratación de este personal se lleva a cabo posterior a la verificación y expedición de la respectiva certificación por parte de la Gerencia de Talento Humano de inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025).

Finalmente, el contrato a suscribir derivado del presente estudio previo apunta a:

META	CONCEPTO DE GASTO	PMR
Finalmente, apunta a la ejecución de la(s) meta(s): Integrar a 2480 jóvenes del modelo pedagógico del IDIPRON inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión productiva y social.	200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p	PM/0214/0108/41030040038.

1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

REQUISITOS			
GRUPO	CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
GRUPO 3 Actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en aspectos técnicos, misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología. El área que presenta la necesidad de contratación certifica que los documentos aportados fueron verificados ante los entes educativos. Razón por la cual el contratista es idóneo para ejecutar las actividades objeto de la contratación	D	Título Técnico o Cuatro Semestres Aprobados de Educación Profesional	sin experiencia

2. OBJETO

Prestar servicios de apoyo a la gestión, con autonomía técnica para la orientación, atención e información, de las actividades derivadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1050 de 2024 entre Transmilenio S.A. y el Idipron, en el marco del proyecto de inversión de la subdirección técnica de oportunidades


PARÁGRAFO 1: Los estudios previos forman parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO 2: Estas actividades están relacionadas con su formación de acuerdo con las condiciones y requisitos para la prestación del servicio a las que se obliga el CONTRATISTA, las cuales se describen en las Especificaciones Técnicas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 3: Se entenderá por autonomía técnica y administrativa, la gestión que efectúe el **CONTRATISTA** de forma independiente para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, siendo de su exclusiva responsabilidad el ejercicio de las actividades acordadas que ejecute en desarrollo del presente contrato.

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN


CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 3 de 6
			VIGENTE DESDE	04/10/2022

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. Obligaciones Generales

1. Adelantar las actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SIGID, el Ideario Ético y Código de Integridad de la Entidad, así como de todos aquellos sistemas que están implementados para el mejoramiento continuo.
2. Responderá por los documentos, archivos y demás elementos que solicitó y que le hayan sido confiados con ocasión del contrato, al supervisor o al área de almacén e inventarios, según sea el caso.
3. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.
4. Hacer uso adecuado de los elementos públicos puestos al servicio del contratista cuando este lo requiera para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando su debida conservación o reemplazo en caso de pérdida. La entrega se realizará oficialmente al contratista mediante documento establecido por la entidad para la asignación de bienes devolutivos y/o elementos de consumo y consumo controlado, de igual forma al finalizar la relación contractual se debe hacer la devolución de todos aquellos elementos públicos a través del documento establecido por la entidad.
5. Entregar, como requisito para el último pago el formato “CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA” debidamente diligenciado por las áreas pertinentes, Sistemas, Administración Documental, Almacén e Inventarios, Transporte, Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles y Apoyo Logístico.
6. El contratista autoriza al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud a realizar la verificación de los documentos aportados para la contratación, con fundamento en lo determinado literal a) del artículo 10 de la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012, “La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de: (...) “a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
7. El contratista se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad de la información suministrada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud o que por causa u ocasión del contrato llegase a conocer y la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
8. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de los activos de información, uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la entidad.
9. Entregar los bienes y documentos físicos e informáticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, garantizando que reposen en la dependencia correspondiente.
10. El contratista deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía y buen manejo de los residuos sólidos que genere, durante el desempeño del objeto contractual, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
12. Utilizar los elementos de protección personal (EPP) y / o bioseguridad necesarios para el desarrollo de la actividad contratada, cuando el contratista de manera autónoma se encuentre en las instalaciones físicas de la entidad.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados por la entidad para la prevención del contagio con Coronavirus COVID19, y cumplir toda la normativa que se emita para este fin.
14. Informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera. El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
- 15.1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
- 15.2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- 15.3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- 15.4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
16. Para garantizar el Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, el contratista en el penúltimo pago deberá aportar la(s) planilla(s) de pago(s) que cubran hasta el último día de ejecución del contrato, como requisito para trámite de la respectiva cuenta de cobro.
17. Promover y divulgar el adecuado uso de los diferentes formatos, procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión - SIGID del IDIPRON en cada una de las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 4 de 6
			VIGENTE DESDE	04/10/2022

PARAGRAFO 1: El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que en su momento requirió para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

PARAGRAFO 2: En consideración a la naturaleza del presente contrato, el CONTRATISTA no estará sujeto al cumplimiento de horario, ni relación jerárquica alguna; no obstante, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta para su ejecución la programación o asignación de actividades pactadas con el supervisor del mismo.

PARAGRAFO 3: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la programación de las actividades a desarrollar en el lugar de ejecución pactado dentro del clausulado contractual, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por la coordinación del convenio.

2.2.2. Obligaciones Específicas

1. Elaborar reportes escritos cuando sea requerido por TRANSMILENIO S.A. e IDIPRON 2. Atender las orientaciones de los Supervisores y personal de TRANSMILENIO S.A. e IDIPRON autorizado; Implementando las estrategias, acciones y actividades que se le indique por las partes para el cumplimiento de los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato. 3. Asistir a cada una de las reuniones, talleres, planes de formación que solicite TRANSMILENIO S.A. e IDIPRON bajo la modalidad presencial o virtual. 4. Organizar filas en servicio por demanda, que le faciliten al usuario el ascenso y descenso a los buses, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por TRANSMILENIO S.A. e informar a los usuarios del Sistema Transmilenio sobre las rutas, cambios operacionales, novedades en vía oportunamente, de acuerdo con la instrucción del supervisor de anfitriones, supervisor del Convenio y/o a quien este designe y/o su contratista. 5. Informar oportunamente a los Usuarios del Sistema Transmilenio sobre las rutas, cambios operacionales, novedades en vía de acuerdo con la instrucción dada. 6. Apoyar a los usuarios para su adecuada ubicación y circulación en el Sistema, así como para el acceso a los servicios, principalmente a los usuarios con discapacidad, niños, adulto mayor (62 años y más), mujeres en estado de gestación y madres lactantes. 7. Hacer presencia en los puntos asignados de acuerdo al plan de intervención enviado por el Coordinador de Anfitriones. 8. Distribuir el material de comunicación pública institucional que les sea entregado por TRANSMILENIO S.A. 9. Aplicar los instrumentos de recolección de información que les soliciten las partes, en el marco del objeto del presente contrato, y elaborar los reportes escritos cuando sean requeridos por TRANSMILENIO S.A. e IDIPRON 10. Informar oportunamente al Supervisor y/o Apoyos operativos en vía, las posibles situaciones que se presenten dentro del Sistema y que puedan generar una emergencia o contingencia, así como las que requieran atención prioritaria e inmediata en cuanto a daños en infraestructura, comportamiento inadecuado de terceros, usuarios con quebrantos de salud, materiales sospechosos, asonadas, bloqueos u otra que a su juicio represente peligro a los usuarios. 11. Los equipos de comunicación personales no podrán ser utilizados dentro del turno de intervención. Solo en caso de emergencia bajo su propia responsabilidad y autorización de su contratante. 12. No promover y/o participar en temas de política. 13. Divulgar y promover en cada una de sus intervenciones las normas establecidas en el Manual del Usuario. 14. Usar y portar de manera correcta los elementos y prendas institucionales dadas para el cumplimiento de las actividades previstas. 15. No portar dentro del Sistema ninguna insignia religiosa, política, deportiva, étnica, logotipo, marca, slogan o imagen no autorizada por TRANSMILENIO S.A. 16. Abstenerse de dar declaraciones o entregar información a los medios de comunicación sin previa consulta y autorización de la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. Subdirección financiera (comunicaciones) IDIPRON 17. Abstenerse de manipular la señalética y/o la información que ella contenga. 18. Permitir la toma de imágenes fotográficas y de video de los equipos para hacer uso de las mismas en las diferentes campañas institucionales. 19. Guardar absoluta reserva de toda la información a la que tenga acceso, en cumplimiento de las actividades propias de la ejecución del objeto contratado. 20. Responder por la correcta utilización de las tarjetas funcionario y habilitadoras que IDIPRON le entregue para el acceso al sistema en los términos y condiciones que definen el protocolo de uso TIS' C de TRANSMILENIO S.A. 21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL IDIPRON


- Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo en un término no mayor a treinta (30) días luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

2.4. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

2.5. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El valor del presente contrato se cancelará por mensualidades, y corresponderá al número	El valor diario es la suma de: \$94.353 (NOVENTA Y	Previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado a

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 5 de 6
			VIGENTE DESDE	04/10/2022

total, de días/jornadas ejecutadas en el mes, valor que se pagará dentro de los 10 días siguientes al corte respectivo del mes y previo a la presentación del correspondiente informe de actividades.	CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS.) en todo caso el valor mensual del contrato no podrá exceder la suma de: \$2.453.200	recibo de satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo de acuerdo con la normatividad vigente. El índice base de cotización (IBC) para el pago de los aportes de seguridad social no puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, Prestación de Servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, consagra en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística, o asistenciales. (...)”

Teniendo en cuenta lo señalado el presente estudio, para la contratación del servicio profesional y de apoyo a la gestión identificado, y en el marco de lo señalado en el numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere la obtención de dos o más ofertas, tal y como lo señala el Consejo de Estado en el fallo descrito en párrafos que anteceden, pronunciamiento que mantiene su vigencia aun cuando la norma que fue objeto de control de legalidad fue derogada en su momento por el decreto 734 de 2012, quien la reprodujo en su integridad.

Lo anterior por tratarse de un servicio que por sus características corresponde a aquellos que requieren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de las funciones misionales señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS. MCTE \$9,812,800**. El cual se fijó atendido el plazo del contrato, los honorarios mensuales que corresponden, de acuerdo con el perfil solicitado y la Tabla de Honorarios para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON (Resolución 008 de 2024).

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL


CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR SOLICITADO
O23011741030038 080043-100-I017	7967 Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóv inmersos en formas extr de exclusión asociados al fenómeno de hab en calle para su integ prod y social Btá D C Del modelo pedagógico del IDIPRON CONVENIOS	3-100-1017	200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	2025001689	1.732.335.842,00

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud del principio de selección objetiva, para el presente proceso se tiene en cuenta los factores de selección de personas naturales o jurídicas, permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, en lo relacionado a la gestión administrativa o de funcionamiento requerida por la Entidad, señalados en ítem 1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS; previa verificación de los requisitos mínimos y condiciones señaladas en la inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025, cuyas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; de conformidad con la necesidad y perfil requerido en el presente estudio previo, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Distrital de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 6 de 6
			VIGENTE DESDE	04/10/2022

Protección a la Niñez, la Adolescencia y la Juventud estipula la distribución de los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato en el documento anexo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos son los siguientes:

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 25; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 y demás normas concordantes o supletorias “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago y que por ello puede realizarse un seguimiento efectivo a la ejecución del contrato, el IDIPRON se abstiene de solicitar la garantía única de cumplimiento, toda vez que, para minimizar el riesgo, al contratista se le pagara contra recibo a satisfacción del supervisor.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de un proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa se prescinde de este análisis conforme a lo dispuesto en el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC 14 elaborado por Colombia Compra Eficiente.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ, O QUIEN OCUPE EL CARGO DE GERENTE CÓDIGO 039, GRADO 01, GERENCIA ESTRATEGIAS DE CORRESPONSABILIDAD, quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones como que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

10. CÓDIGO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN -BPIN-



2024110010038

11. CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS


80111620

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de: Bogotá o donde la entidad requiera

FIRMA:  FABIAN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ GERENTE DEL PROYECTO (E)
FIRMA:  MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ LIDER Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 16/04/2025

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPALIDAD LOCAL Institución dedicada para la Promoción de la Nación y la Ciudadanía</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:	A-GCO-FT-049
	MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PARA CPS (DOCUMENTO ANEXO CLAUSULA 6 DEL ESTUDIO PREVIO)	Versión:	03
		Página:	1 DE 1
		Fecha:	12/03/2024

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión, con autonomía técnica para la orientación, atención e información, de las actividades derivadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1050 de 2024 entre Transmilenio S.A. y el Idipron, en el marco del proyecto de inversión de la subdirección técnica de oportunidades.
PRESUPUESTO OFICIAL:	9.812.800
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	GERENCIA ESTRATEGIAS DE CORRESPONSABILIDAD

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 98.128,00	\$ 490.640,00	\$ 1.471.920,00	\$ 2.943.840,00	\$ 2.943.841,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo



4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de seleccionar un contratista que no cumpla con los requisitos señalados en el estudio previo	incumplimiento del deber legal a cargo de la entidad	4	3	7	ALTO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de seleccionar un contratista que se encuentre inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad	incumplimiento del deber legal a cargo de la entidad	4	3	7	ALTO	ENTIDAD
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Reforma tributaria	mayores gravámenes o modificación del régimen tributario para el contratista	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA


N	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento			Persona responsable por implementar el Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Evitarlo	Conformación de un equipo interdisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos	3	BAJO		SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	elaboración de estudio previo	suscripción del contrato	revisión de documentos aportados	previo a la suscripción del contrato
2	Reducir las consecuencias o el impacto	Conformación de un equipo interdisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos	3	BAJO		SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	elaboración de estudio previo	suscripción del contrato	revisión de documentos aportados	previo a la suscripción del contrato
3	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	realizar seguimiento a los cambios de normatividad que afecten el equilibrio económico del contrato	5	MEDIO		CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	vencimiento plazo de ejecución	seguimiento a los cambios normativos	mensual

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Alixon Dayanna Florez Romero CPS 0008/2025	
Revisó	Marcela Bonilla Rico CPS 0701/2025	
Aprobó	MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ - GERENTE CODIGO 039 GRADO 01- GERENCIA ESTRATEGIAS DE CORRESPONSABILIDAD	

Vr. 01; 15/09/2021

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	04
	JUSTIFICACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	1 de 4
		VIGENTE DESDE	23/07/2024

SUSTENTACIÓN SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS Y NECESIDAD TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE CIENTO OCHENTA Y DOS (182) PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CON AUTONOMÍA TÉCNICA PARA LA ORIENTACIÓN, ATENCIÓN E INFORMACIÓN, DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1050 DE 2024 ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPORTUNIDADES”

A) Sustentación Normativa y de Proyecto de Inversión:

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”*


La política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de obras Públicas del distrito capital 2024-2027 *“Bogotá Camina Segura”*, mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

El IDIPRON, tiene la misión de: *“a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz”*.

De esta manera el Acuerdo 927 de junio del 2024 establece los propósitos del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación.

A su vez, el IDIPRON es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Integración Social, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría Distrital de Integración Social.


De conformidad con las funciones del IDIPRON, se identificó la Subdirección Técnica de Oportunidades es la responsable de, entre otros aspectos específicos (i). Dirigir y garantizar la implementación de estrategias, programas y modelos orientados al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para la inserción política, social, económica y ambiental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en vulnerabilidad o fragilidad social del Distrito Capital.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	04
	JUSTIFICACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	2 de 4
		VIGENTE DESDE	23/07/2024

(ii). Liderar la ejecución de estrategias proyectos y servicios pedagógicos encaminados a fomentar la generación de oportunidades en el contexto del objetivo y funciones del Instituto, en el marco del Plan Estratégico Institucional. (iii). Liderar la aplicación e implementación de procesos y procedimientos en las estrategias, programas, proyectos y servicios prestados por las dependencias a su cargo., al igual que contribuir con la actualización de estos. (iv). Liderar la aplicación e implementación de procesos y procedimientos en las estrategias, programas, proyectos y servicios prestados por las dependencias a su cargo., al igual que contribuir con la actualización de estos. (v). Dirigir las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de las Gerencias a su cargo en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente a sus competencias. (vi) Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.

La función de la Subdirección Técnica de Oportunidades se desarrolla en el marco de las siguientes disposiciones, entre otras:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 1819 del 29 de diciembre del año 2016.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Extrema Única de Colombia Compra Eficiente
- Manual de Contratación de la CVP
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	04
	JUSTIFICACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	3 de 4
		VIGENTE DESDE	23/07/2024

proceso de selección.

B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del proyecto.

Que, para ejecutar el programa en mención, el IDIPRON formuló el proyecto de inversión 7967 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES A JÓVENES INMERSOS EN FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN, ASOCIADOS AL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE, PARA SU INTEGRACIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL. BOGOTÁ D.C, Que los objetivos del proyecto son los siguientes:

Objetivo general

1. Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico.

Objetivo(s) específico(s)

2. Promover el desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades de jóvenes en condiciones de fragilidad social para su inclusión social y productiva.

Que el proyecto 7967 está orientado al logro de las siguientes metas en el cuatrienio:

Integrar a 2,480 Jóvenes del modelo pedagógico del IDIPRON inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión productiva y social.


7967 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES A JÓVENES INMERSOS EN FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN, ASOCIADOS AL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE, PARA SU INTEGRACIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL. BOGOTÁ D.C, se constituye en el medio a través del cual los jóvenes inician su experiencia productiva, acompañados de procesos pedagógicos que desarrollan sus capacidades.

En este contexto, la Subdirección Técnica de Oportunidades, como responsable del proyecto de inversión 7967 tiene la necesidad de contar con personas de apoyo a la gestión con título técnico o cuatro semestres aprobados de educación profesional sin experiencia, que apoyen la ejecución la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión 7967.

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesaria la contratación del recurso humano requerido.

C) Sustento de la necesidad para la contratación de CIENTO OCHENTA Y DOS (182) personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.

El sustento para fortalecer el proyecto 7967 requiere de la celebración de CIENTO OCHENTA Y DOS (182) contratos de prestación de servicios.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	04
	JUSTIFICACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	4 de 4
		VIGENTE DESDE	23/07/2024

Por lo anterior, la subdirección técnica de oportunidades requiere contar con CIENTO OCHENTA Y DOS (182) apoyos a la gestión con título técnico o cuatro semestres aprobados de educación profesional sin experiencia, como apoyo de la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad y los procesos del IDIPRON.

Por lo cual el objeto a contratar será:

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CON AUTONOMÍA TÉCNICA PARA LA ORIENTACIÓN, ATENCIÓN E INFORMACIÓN, DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1050 DE 2024 ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPORTUNIDADES”


Por lo anterior, de manera más cordial solicito se expida autorización para la suscripción de CIENTO OCHENTA Y DOS (182) contratos de prestación de servicios con el anterior objeto contractual.


Cordialmente;




FABIAN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 02 (E)
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPORTUNIDADES

Elaboro: Juan Hernández CPS 0825/2025 -

Reviso: Alixon Florez CPS 0008/2025 

Reviso: Marcela Bonilla Rico CPS 0701/2025 

Aprobó: Fabian Andrés Correa Álvarez - Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 (E)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	04
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	1 de 8
		VIGENTE DESDE	06/05/2024


EL/LA SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) GENERAL DEL IDIPRON

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, así como lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024.


El proyecto de inversión 7967 - Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C. se constituye en el medio a través del cual los jóvenes inician su experiencia productiva, acompañados de procesos pedagógicos que desarrollan sus capacidades, en el cual se encuentra suscrito el Convenio Interadministrativo No. 1050 de 2024 con Transmilenio S.A y el IDIPRON quien por objeto tiene **“Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer el canal presencial en el Sistema TransMilenio a través del esquema de atención en vía implementado en los diferentes componentes donde opera el servicio, con la participación del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.”** en donde se tiene la necesidad de contar con Anfitriones Tipo 1, que apoyen en la ejecución y el cumplimiento de metas del Convenio en mención.

Es de anotar que con fundamento en lo anterior es necesario la suscripción de 182 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos y obligaciones iguales cuyo objeto es **“Prestar servicios de apoyo a la gestión, con autonomía técnica para la orientación, atención e información, de las actividades derivadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1050 de 2024 entre Transmilenio S.A. y el Idipron, en el marco del proyecto de inversión de la subdirección técnica de oportunidades”** los cuales se detallan a continuación:


ITEM	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	MESES	HONORARIO 5 MENSUALES	VALOR DEL CONTRATO	CDP
1	JORGE ANDRES AGUILAR WALTEROS	1.030.593.846	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
2	PAULA ANDREA RODRIGUEZ VERGARA	1.024.593.909	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
3	ANDREA CAROLINA ANGULO OTAVO	1.000.987.011	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
4	CRISTIAN ALBERTO AREVALO SANCHEZ	1.033.776.559	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
5	AURA MILENA BALLESTEROS TORRES	1.022.969.692	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
6	GONZALO ADOLFO BARRERA ALFONSO	79.568.487	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
7	JAIRO ALBERTO BARRERA CASTIBLANCO	79.324.982	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
8	MARILUZ MARIA BARRIOS ALMANZA	26.802.452	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
9	JAZMINE EMILCE BELLO QUINTERO	52.187.683	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
10	VIDAL ANTONIO BELTRAN JIMENEZ	79.726.423	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
11	MARITZA BOTINA ALMONACID	53.115.219	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	04
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	2 de 8
		VIGENTE DESDE	06/05/2024

12	ANYI PAOLA BURBANO ALDANA	1.033.729.641	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
13	GONZALO CAMACHO BECERRA	1.032.390.126	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
14	ALEXANDER CARDENAS CARDENAS	88.234.368	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
15	POLIDORO GONZALEZ MORENO	80.024.048	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
16	LINA MARIA CARDENAS MACIAS	39.013.778	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
17	YULI CARRILLO MORA	1.023.864.033	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
18	JUAN FERNANDO CARVAJAL CHIQUILLO	1.000.942.073	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
19	LINA MAYERLY CASAS ESPITIA	1.021.663.408	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
20	RUBEN DARIO CASSO GUETIO	1.193.079.104	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
21	FABIAN HERNANDO CASTAÑEDA GUEVARA	1.033.724.162	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
22	ANGIE KATHERINE CASTILLO DELGADO	1.032.476.417	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
23	JOHAN LEONARDO CETINA GONZALEZ	1.030.686.718	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
24	NATALIA ALEXANDRA CHAVARRO TABARES	1.013.687.763	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
25	JOHANN ALEXIS CHAPARRO DAVILA	1.233.503.590	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
26	JAIRO HUMBERTO CORTES OLIVARES	1.094.426.051	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
27	EYLEN YINNET CORTES PINEDA	1.023.018.378	TREINTA Y TRES (33) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER UN (01) MES Y SIETE (07) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 3.113.671	1689
28	CINDY LORENA CRUZ DAVILA	1.024.521.325	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
29	JHON LUBER DIAZ DIAZ	79.957.479	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
30	JEIMY BRIGITH DIAZ RAMIREZ	1.033.695.419	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
31	JESICA ESPERANZA ALDANA CAMARGO	1.233.510.224	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
32	JUAN DAVID ESTEBAN JURADO	1.002.408.230	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
33	PEDRO ANTONIO FAJARDO	79.394.089	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
34	JORGE LUIS FIERRO TRIVIÑO	79.766.332	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
35	INGRID JULIETH FONTECHA SANTAMARIA	1.023.955.307	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
36	JEMENA GARZON BERMUDEZ	52.496.743	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
37	YILMAR FERNANDO GOMEZ CASTILLO	1.024.551.773	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
38	LEIDY DAYANA GOMEZ FIGUEROA	1.006.026.459	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
39	JAYERLIN GOMEZ MOSQUERA	1.007.296.427	CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 5.095.084	1689
40	EMILSEN CRISTINA GOMEZ SANCHEZ	52.424.114	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
41	SHIRLEY ANDREA GONGORA OYOLA	1.005.996.034	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	04
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	3 de 8
		VIGENTE DESDE	06/05/2024

42	LAURA ISABEL GUALTEROS RUIZ	1.033.729.750	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
43	GINA PAOLA ROSAS MANIOS	1.030.570.932	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
44	SANTIAGO GUAYABO PEREZ	1.031.165.055	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
45	YERALDYN GUZMAN MURCIA	1.030.632.683	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
46	FABIAN ORLANDO HEREDIA PRIETO	1.023.943.540	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
47	SAYDA PATRICIA JOYA SANCHEZ	52.356.261	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
48	JOSE ARNALDO LIZCANO ESPARZA	91.259.906	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
49	DIEGO ALEJANDRO LOPERA ROJAS	79.657.108	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
50	YURY BRIGITTE RICO PUERTO	1.073.512.060	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
51	FABIO LOPEZ REINOSA	79.544.330	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
52	SHARON DAYANE MORA RAMIREZ	1.012.460.295	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
53	FABIAN OSWALDO MORENO DIAZ	1.073.693.910	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
54	DIDIER DUVAN MORENO MELO	1.033.791.659	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
55	MARIA AUXILIADORA NIETO ARROYO	1.019.120.065	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
56	BERTA BEATRIZ NOVOA MARTIN	52.519.842	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
57	MARLON WRAYAN OCAMPO BARACALDO	80.746.027	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
58	JOHANNA ASTRID OICATA MORENO	52.236.476	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
59	LINA MARCELA ORDOÑEZ ALVAREZ	1.084.260.884	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
60	JOSE ANGEL ORJUELA RIVERA	79.686.720	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
61	MARISELLA PACHECO RODRIGUEZ	1.024.477.233	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
62	SANDRA PATRICIA PARRA LEON	51.954.817	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
63	FRANCISCO PAZ CUERO	79.808.056	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
64	ADRIANA MARIA PEDRAZA CASTIBLANCO	52.970.095	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
65	JOSE RAUL PEREZ RIVERA	79.662.809	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
66	SORAIDA PAOLA PINEDA MELO	53.049.294	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
67	GEORGE LEONARD PRIMICIERO RODRIGUEZ	1.001.065.383	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
68	JHON FREDY QUERAGAMA NARIQUIJAZA	1.093.534.141	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
69	GLORIA CONSUELO QUESADA RODRIGUEZ	40.038.808	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
70	ALVARO ALEXANDER QUINTERO RAMIREZ	1.022.345.702	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
71	ERLIT BEATRIZ RIVERO OÑATE	42.403.486	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	04
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	4 de 8
		VIGENTE DESDE	06/05/2024

72	MIGUEL SAID ROBLES PEREZ	1.090.461.247	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
73	LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ CALCETERO	79.487.234	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
74	XIOMI VANESA RODRIGUEZ JIMENEZ	1.013.668.346	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
75	NANCY JASBLEIDY RODRIGUEZ RESTREPO	52.100.255	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
76	JAIRO ERNESTO ROJAS GALVIS	79.810.945	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
77	WILLIAM LEONARDO RUBIANO RODRIGUEZ	79.362.284	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
78	ADRIANA MARIA RUIZ PINEDA	39.753.585	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
79	ANGELA YINET SALCEDO PEREZ	53.080.516	SETENTA (70) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 6.604.754	1689
80	AIDE SANCHEZ MARTINEZ	23.810.266	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
81	YURI VIVIANA SANDOVAL MOYANO	1.033.775.260	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
82	MARWIN FREDERY SANTANA PINEDA	1.010.193.853	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
83	SANTANA VELLAMIRA	51.703.806	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
84	SANDRA MILENA SARMIENTO VANEGAS	53.043.935	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
85	CAROLINA SATIZABAL SATIZABAL	39.700.944	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
86	ANGELICA SEGURA CORTES	1.013.579.012	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
87	JULIAN SANTIAGO SOLANO REY	1.014.258.759	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
88	SHYRLEY SUAREZ BERNAL	1.019.071.510	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
89	KAREN DALLANA SUAREZ JARABA	1.030.659.907	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
90	ALVARO FRANCIS TABARES GONZALEZ	1.012.454.655	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
91	DEICY ALEJANDRA GARCIA VARGAS	1.002.679.327	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
92	DENIS TORRES REYES	42.655.950	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
93	RUTH DAYANA TOVAR ARIAS	1.010.025.420	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
94	DAVID ESTEBAN TRIVIÑO SAAVEDRA	1.022.381.036	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
95	VIVIANA TRUJILLO CUITIVA	53.000.618	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
96	ANGIE ESPERANZA VARGAS RIASCOS	1.023.928.670	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
97	ANA MARIA VELA ZAMBRANO	52.786.244	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
98	EDGAR DANILO VIVEROS AVENDAÑO	1.032.468.403	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
99	INGRID ASTRID ZAMBRANO BENAVIDES	52.098.651	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
100	MARTHA LUCIA ZAMBRANO MOGOLLON	51.913.561	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
101	NIDIA MARYLIN ZAMBRANO VEGA	1.018.448.538	CIENTO CUATRO (104) DÍAS- EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689


V.r. \$ 2.453.200 3/08/2024

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	04
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	5 de 8
		VIGENTE DESDE	06/05/2024

102	INGRID TATIANA SANABRIA AVILA	1.026.596.783	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
103	CLARA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ	36.308.267	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
104	JAIRO CARRILLO DUARTE	17.356.651	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
105	SONIA MARIN MOSQUERA	63.370.134	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
106	YINA MARCELA FONSECA SANABRIA	1.012.441.483	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
107	MICHEL AHAMED GUERRERO CAPPONI	1.105.460.607	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
108	JAIME ANDRES CABREJO RIVERA	1.014.259.953	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
109	LAURA KATHERINNE HUERTAS IZARIZA	1.014.296.367	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
110	LUZ MARINA PABON MORENO	1.010.240.051	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
111	LUCERO SIERRA AMAZO	1.024.514.934	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
112	KAREN NATALIA BERNAL DIAZ	1.023.976.100	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
113	JEFERSON DAVID MENDEZ ALGARRA	1.000.330.853	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
114	LUZ ADRIANA CHACON NOSSA	52.830.224	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
115	JORGE ALBERTO SOLER SANCHEZ	80.831.372	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
116	GERMAN RAMIREZ MORALES	19.262.647	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
117	SERGIO ANDRES CASTAÑO YEPES	1.105.785.852	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
118	NICOLAS PEREZ QUIVANO	1.023.364.199	CIENTO CUATRO (104) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.812.800	1689
119	LUZ STELLA MEDINA ORJUELA	52.474.470	NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.246.660	1689
120	DIANA ROSARIO CUITIVA PINTO	1.019.004.767	NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.057.954	1689
121	LEIDY TATIANA MONTES MALAVER	1.032.400.909	NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.057.954	1689
122	LUZ MARINA CALDERON JIMENEZ	39.798.121	NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.057.954	1689
123	EMILY JOHANNA MOSQUERA OSMA	1.000.505.326	NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.057.954	1689
124	FREDY SANTIAGO ARAQUE CERTUCHE	1.000.319.663	NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.057.954	1689
125	DUVAN YISVEY MANJARREZ SANCHEZ	1.005.851.902	NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 9.057.954	1689
126	LINA DANIELA ARANGO CRUZ	1.193.046.257	NOVENTA Y TRES (93) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.774.895	1689
127	MARIA ANGELICA TOVAR GUTIERREZ	1.073.683.030	OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y ONCE (11) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.397.483	1689
128	RICARDO BELLO PINZON	80.725.200	NOVENTA Y DOS (92) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.680.542	1689
129	NELSON ENRIQUE VARGAS MEJIA	79.686.068	NOVENTA Y DOS (92) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.680.542	1689
130	YULIE ANDREA SANTANA	52.768.716	NOVENTA Y DOS (92) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.680.542	1689
131	JUAN CARLOS ACEVEDO CRUZ	79.864.859	OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y ONCE (11) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.397.483	1689

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	04
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	6 de 8
		VIGENTE DESDE	06/05/2024

132	JEFFERSON JENDRIX GUTIERREZ CALDERON	1.024.538.337	OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y ONCE (11) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.397.483	1689
133	ALISSON DAYANA CAMACHO QUIROGA	1.032.678.492	NOVENTA Y DOS (92) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.680.542	1689
134	ANGIE DAYANA DUARTE ESPITTA	1.233.694.371	NOVENTA Y UNO (91) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.586.189	1689
135	YADIRA SANCHEZ FUQUEN	20.959.236	NOVENTA Y UNO (91) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.586.189	1689
136	LUIS EDUARDO CRUZ OSPINA	1.018.497.783	NOVENTA Y UNO (91) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.586.189	1689
137	MIRYAM MARTINEZ VALENCIA	1.110.450.615	NOVENTA Y UNO (91) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.586.189	1689
138	EDWIN STIVEN LOZANO RODRIGUEZ	1.013.691.768	NOVENTA Y UNO (91) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.586.189	1689
139	DAYAN EMILSE SANABRIA BUITRAGO	1.007.296.032	NOVENTA Y UNO (91) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.586.189	1689
140	ANGIE CAROLINA FORERO MOLINA	1.016.098.060	NOVENTA Y UNO (91) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.586.189	1689
141	NICOLAS NIETO BACHILLER	1.014.739.006	NOVENTA Y UNO (91) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.586.189	1689
142	LAURA BRIYTH TORRES VERA	1.000.789.530	NOVENTA Y UNO (91) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.586.189	1689
143	JOSE SEBASTIAN CANTILLO SAENZ	1.012.449.281	NOVENTA Y UNO (91) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.586.189	1689
144	IVONNE CECILIA MOJICA RIOS	1.110.562.439	NOVENTA Y UNO (91) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.586.189	1689
145	MELIN DANISSA COLLAZO AGUALIMPIA	1.076.385.745	NOVENTA Y UNO (91) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.586.189	1689
146	GILBERTO CAMELO TRUJILLO	98.624.460	NOVENTA Y UNO (91) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.586.189	1689
147	LENNY GERALDINE RENDON RODRIGUEZ	1.014.306.759	OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y ONCE (11) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.397.483	1689
148	JEIMMY ANDREA BERNAL LESMES	1.031.165.978	OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y ONCE (11) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.397.483	1689
149	JULIA ALICIA ESPITTA LOPEZ	30.203.759	OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y ONCE (11) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.397.483	1689
150	LIZETH TATIANA MEDINA JIMENEZ	1.032.497.573	OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y ONCE (11) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.397.483	1689
151	NESTOR FERNANDO ACOSTA ROJAS	1.107.974.976	OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y ONCE (11) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.397.483	1689
152	YURLEY GIRON OBREGON	1.004.072.289	OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y ONCE (11) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.397.483	1689
153	JORGE ENRIQUE ESPAÑA SAENZ	1.062.954.618	OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y ONCE (11) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 8.397.483	1689
154	JUAN CARLOS PINEDA SIENDUA	80.407.873	OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y SEIS (06) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 7.925.718	1689
155	ALEXIS PRADA AGUJA	28.653.090	OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y SEIS (06) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 7.925.718	1689
156	INGRID SOFIA RAMIREZ GIRALDO	1.033.760.779	OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y SEIS (06) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 7.925.718	1689
157	LAURA SOFIA MARTINEZ BELLAIZAN	1.019.015.423	OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y SEIS (06) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 7.925.718	1689
158	JAN CARLOS CAMPO CAÑA	1.063.560.887	OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y SEIS (06) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 7.925.718	1689
159	BRIGITHE LORENA BUITRAGO CHAVES	1.022.414.313	OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES Y SEIS (06) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 7.925.718	1689
160	SANTIAGO NICOLAS CAICEDO ESCARRAGA	52.882.305	SESENTA Y TRES (63) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER DOS (02) MESES Y ONCE (11) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 7.925.718	1689
161	BRIAN STEVEN PLATA PARDO	1.023.912.332	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	04
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	7 de 8
		VIGENTE DESDE	06/05/2024

162	LAURA CATALINA BUITRAGO LÓPEZ	1.030.680.773	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
163	GUSTAVO MARIO MANOTAS MOSCOTE	84.082.297	SETENTA Y OCHO (78) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER TRES (03) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 7.359.600	1689
164	LAURA VALENTINA FAJARDO GALLON	1.000.738.632	CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER DOS (03) MESES Y CINCO (05) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 5.378.165	1689
165	ANGELA MARIA MORENO GIL	1.002.683.313	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
166	LUYLLER ALZATE CAMPO	PENDIENTE	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
167	LINA GARCES	1.020.839.469	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
168	SEBASTIAN JOAN CALVO VELAZQUEZ	101.912.465	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
169	CARLOS ALBERTO PEREZ ALVARADO	1.032.492.823	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
170	CARLOS MAURICIO MOGOLLON VEGA	1.015.471.526	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
171	JUAN DANIEL GONZALEZ INFANTE	1.031.803.313	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
172	CUPO DE TRANSMILENIO	PENDIENTE	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
173	CUPO DE TRANSMILENIO	PENDIENTE	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
174	CUPO DE TRANSMILENIO	PENDIENTE	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
175	CUPO DE TRANSMILENIO	PENDIENTE	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
176	CUPO DE TRANSMILENIO	PENDIENTE	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
177	CUPO DE TRANSMILENIO	PENDIENTE	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
178	CUPO DE TRANSMILENIO	PENDIENTE	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
179	CUPO DE TRANSMILENIO	PENDIENTE	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
180	CUPO DE TRANSMILENIO	PENDIENTE	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
181	CUPO DE TRANSMILENIO	PENDIENTE	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689
182	CUPO DE TRANSMILENIO	PENDIENTE	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS - EN TODO CASO SIN EXCEDER CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.453.200	\$ 10.945.036	1689

Que actualmente el IDIPRON no se ha suscrito ningún contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo con un objeto igual al que aquí se tramita.


Que, conforme a lo establecido en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; lo cual se encuentra igualmente establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024.

Con fundamento en lo anterior, **AUTORIZO**, la celebración de 182 contratos de prestación de servicios que cumplan el perfil establecido en los Estudios Previos, y cuenten con la idoneidad requerida para desarrollar las actividades dentro del objeto contractual teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	04
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	8 de 8
		VIGENTE DESDE	06/05/2024

y necesidad técnica expresada por la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad radicada en este despacho.

Se expide en Bogotá, D.C., al 16 de abril de 2025.


JAVIER PALACIOS TORRES
DIRECTOR (A) GENERAL

Elaboro: Juan Sebastián CPS 0825/2025

Reviso: Alixon Florez CPS 0008/2025

Reviso: Marcela Bonilla Rico CPS 0701/2025

Aprobó: Fabian Andrés Correa Álvarez - Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 (E)